

RESOLUCIÓN N° 1 2 6 8 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **26 JUN. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14471 de fecha 14 de junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de junio de 2013; Ord. N° 30-276/2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 22059 de fecha 10 de abril de 2013, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N°63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. ZAPADORES N° 834
NOMBRE : LEONORA LORETO CATALAN TAPIA
RUT. : ██████████
GIRO : PESCADERIA
ROL SI : 6024-020
UNIDAD VECINAL : 07

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales, la documentación correspondiente a: **nuevo Certificado de Recepción Final de la propiedad que coincida con las actuales construcciones y con destino "Local Comercial" (Pescadería)**, esto de acuerdo a lo señalado en Ordinario N° 30-276/2013 emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **LEONORA LORETO CATALAN TAPIA**, RUT ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
HOBACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE RECOLETA
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECTOR